



0-3368

DECRETO EXENTO N° 3349.-1
CAUQUENES, 23 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°566, fecha 10 de Septiembre de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7239	Naldo Del Carmen Meza Meza
2	7240	Raul Antonio Barra Gonzalez
3	7241	Jose Vidal Agurto Escalona

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$148.300, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CARMEN LANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



DECRETO EXENTO N° 3380.-
CAUQUENES, 23 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°540, fecha 25 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7187	Rosa López Veloso
2	7205	Laura Veloso Velozo

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$170.000, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA CRISTINA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 3292.-

CAUQUENES, 09 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°538, fecha 21 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7174	Rita de las Mercedes Leal Suazo
2	7178	Elcira del Carmen Moraga Moraga
3	7180	Pablo Andrés Concha Chaparro

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$150.000**, aporte en cancelación de suministro de **ELECTRICIDAD**, siendo el Acreedor seleccionado **COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

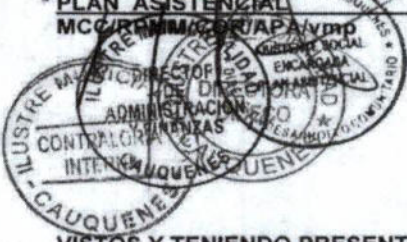
- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA DREYER RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
1. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0-2998

DECRETO EXENTO N° 3113
CAUQUENES, 22 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°514, fecha 11 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	6862	Rosa Elena Sepúlveda Espinoza
2	6863	Mirta Antonieta Apablaza Gutiérrez
3	6879	Leslie Jacqueline Ortega Mora

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$225.721, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0-2999

DECRETO EXENTO N°

3112.-1

CAUQUENES,

22 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

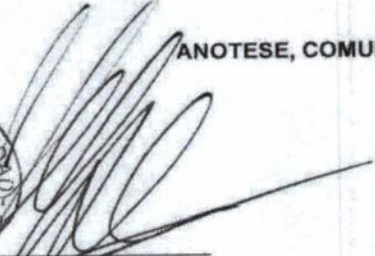
1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°515, fecha 11 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	6897	Manuel Alejandro Grandon Gómez
2	6906	Estefanía Del Pilar Saavedra Pradenas

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$65.566**, aporte en cancelación de suministro de **ELECTRICIDAD**, siendo el Acreedor seleccionado **COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIA MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025
CAMILA CRISTINA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



0-3095

DECRETO EXENTO N°

3185.1

CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°530, fecha 20 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7084	Alejandra Estefany Bustos Apablaza
2	7088	Rodrigo Alberto Martínez Fernández
3	7111	Virginia del Carmen Duran Andrades

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$222.500**, aporte en cancelación de suministro de **ELECTRICIDAD**, siendo el Acreedor seleccionado **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL ALCALDE
Señala Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
AMILA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0-3098

DECRETO EXENTO N°

3194

CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°531, fecha 20 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7063	Claudia Osorio Olivari
2	7072	Lucia Retamal Retamal
3	7076	Ximena Meza Miranda

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$90.000, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ROSA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



0-3/00

DECRETO EXENTO N° 3192

CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°522, fecha 14 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7053	Mary Donoso Zamora
2	7051	Jazmin Moraga Yáñez
3	7046	Juan Salgado Salgado

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$192.466**, aporte en cancelación de suministro de **ELECTRICIDAD**, siendo el Acreedor seleccionado **COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



03096

DECRETO EXENTO N°

3188

CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°521, fecha 14 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7008	Luzmila Quilodrán León
2	7009	Luz Salazar Osos
3	7011	Juan Torres Gatica

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$110.700, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA OTTEGANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

0-3103



DECRETO EXENTO N° 3187
CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°518, fecha 12 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	6990	Marta Natalia Ibáñez Mellado
2	6983	Victor Hugo Inostroza Aravena
3	6984	Alicia de las Mercedes López López

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$149.600, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
CAUQUENES

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.


POR ORDEN DEL ALCALDE
Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA OREZANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



0-3094

DECRETO EXENTO N°

3189.-

CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Solicitud Asistencial N°7028, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta **Memo N°525, fecha 14 de Agosto de 2025**.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1.° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$45.300**, a beneficio de la **SR. SEGUNDO ROSAMEL DÍAZ MORAGA**, aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el **ACREEDOR COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.

2.° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140

21-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA

ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0-3252

DECRETO EXENTO N° 3347
CAUQUENES, 16 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°543, fecha 25 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7119	Elba Hormazábal Moraga
2	7123	María Vásquez Villegas
3	7124	Ana Ramos Quiroz

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$120.000, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ÁNOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



AL SE ABRANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORTEGA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0-3250

DECRETO EXENTO N° 3344

CAUQUENES, 16 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°541, fecha 25 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7192	Adela Vásquez Vega
2	7200	Yanitzta Montecino Torres

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$83.100**, aporte en cancelación de suministro de **ELECTRICIDAD**, siendo el Acreedor seleccionado **COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **ELECTRICIDAD**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA OREJANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 3343
CAUQUENES, 16 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°542, fecha 25 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

N°	N° INFORME	BENEFICIARIOS
1	7137	María Sandoval Bernal
2	7142	Lorena Pérez Cancino
3	7144	María Ramos Pinilla

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$256.700, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA CRISTIANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
MOC/RPM/MICOR/AP/vmp



0-3372

DECRETO EXENTO N° 3381
CAUQUENES, 23 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Solicitud Asistencial N°7242, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta **Memo N°565, fecha 10 de Septiembre de 2025**.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1.° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$36.500**, a beneficio de la **SRA. MARINA DEL CARMEN MORAGA PEREIRA** aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el **ACREEDOR COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.

2.° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **ELECTRICIDAD**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORTIZ CANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0-3370

DECRETO EXENTO N°

23 SEP. 2025

CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°567, fecha 10 de Septiembre de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7221	Juana Rosa Henríquez García
2	7227	Priscila Isabel Ayala Flores
3	7238	Marilyn De Lourdes Ososres Henríquez

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$99.553, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORTEGA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



07099

DECRETO EXENTO N°

3193.-

CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°532, fecha 20 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7064	Rosalía Salgado Faúndez
2	7069	Katherine Muñoz Guzmán
3	7070	María Díaz López

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$129.900**, aporte en cancelación de suministro de **ELECTRICIDAD**, siendo el Acreedor seleccionado **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA CHILANA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



0-3/02

DECRETO EXENTO N°

3190.-

CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°524, fecha 14 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7054	Elsa Arenas Huenupil
2	7056	Alicia Núñez Figueroa

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$100.000, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025

CAMELIA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



0-3101

DECRETO EXENTO N°

3191.-

CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°523, fecha 14 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7055	Rosa Vásquez Vega
2	7036	Vanessa Rojas Arellano

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$100.000, aporte en cancelación de suministro de ELECTRICIDAD, siendo el Acreedor seleccionado COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-001-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA OLIVERA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

0-3373

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
MODELO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL



DECRETO EXENTO N° 3382 -1
CAUQUENES, 23 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Solicitud Asistencial N°7500, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
6. Se adjuntan **Memo N°564, fecha 08 de Septiembre de 2025**.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$21.630**, a beneficio del **Sr. Carlos Alberto Balmaceda**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el **ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
2. **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 3368

CAUQUENES, 22 SET. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Solicitud Asistencial N°7260, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
6. Se adjuntan Memo N°547, fecha 28 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$6.910, a beneficio del Sra. Gregoria del Carmen Yáñez Carvajal, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
2. IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



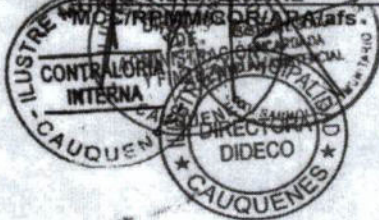
POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
SAMILA ORLANDA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0-3323



DECRETO EXENTO N°

3359

CAUQUENES, 22 SET. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Solicitud Asistencial N°7292, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
6. Se adjuntan **Memo N°550, fecha 29 de Agosto de 2025**.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$35.000**, para persona en situación de manifiesto estado de necesidad, a beneficio del **Sra. Laura Filomena Salgado Sánchez**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el **ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
2. **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA DEL ROSA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
MOC/RPM/UCOR/PA/VIMP



0-3223

DECRETO EXENTO N°

3293-7

CAUQUENES, 09 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°539, fecha 21 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

N°	N° INFORME	BENEFICIARIOS
1	7160	Claudio Enrique Guevara Medina
2	7164	Tamara Angélica Henríquez Escalona
3	7165	Marco Antonio Olivos Torres

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$145.900**, aporte en cancelación de suministro de **ELECTRICIDAD**, siendo el Acreedor seleccionado **COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



03/99

DECRETO EXENTO N°

3291

CAUQUENES, 09 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Solicitud Asistencial N°7169, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
6. Se adjuntan **Memo N°537, fecha 21 de Agosto de 2025**.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$62.160**, a beneficio del **Sra. MARISOL DEL CARMEN SALGADO CASTILLO**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el **ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
2. **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

- C.c. Expediente.



DECRETO EXENTO N°

3110 -

CAUQUENES, 22 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°517, fecha 11 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	6901	Mónica Ester Salgado Hernández
2	6907	Estefanía Del Pilar Saavedra Pradenas

DECRETO:

- 1° APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$53.380, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
- 2° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



0-3090

DECRETO EXENTO N° 3186
CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Solicitud Asistencial **N°7095**, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
6. Se adjuntan **Memo N°533, fecha 20 de Agosto de 2025**.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$50.000**, a beneficio del **Sra. Lucila del Carmen Diaz**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el **ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
2. **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

- C.c. Expediente.



0-3374

DECRETO EXENTO N°

3383 -1

CAUQUENES, 23 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°562, fecha 05 de Septiembre de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7476	Daniela Moraga Moraga
2	7481	Catherine Marambio Alarcón

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$48.650**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado **NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA GONZALEZ RIVERA

ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



DECRETO EXENTO N° 3346 /
CAUQUENES, 16 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 02 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°545, fecha 25 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	7218	María Ortega Balladares
2	7223	Yenifer Olivos Lara

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$150.000**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado **NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



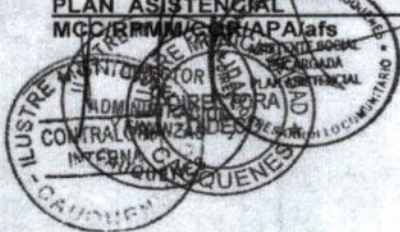
POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA DEL LANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
1. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
MCC/RRMM/SS/PA/afs



DECRETO EXENTO N° 3352 /

CAUQUENES, 16 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Solicitud Asistencial N°7419, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
6. Se adjuntan Memo N°554, fecha 02 de Septiembre de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de \$37.530, a beneficio del Sra. María Mercedes Villegas Villegas, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6.
2. IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARAMBILLO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
MCC/RE/MICOR/KPA/vmp



DECRETO EXENTO N° 3109.-

CAUQUENES, 22 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°499, fecha 04 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	6594	Cristopher Leonardo Maturana Suazo
2	6657	Mariolis Del Carmen Ruiz Morales
3	6660	Cesar Marcelo Bustamante Mellado

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de \$99.700, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado **NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta 215-22-05-002-000-000, "Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA OREJUNA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0.3092



DECRETO EXENTO N°

3184

CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial **N°7010 de fecha 12 de Agosto 2025**, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjuntan **Memo N°520, fecha 14 de Agosto de 2025**.
1. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$42.780**, a beneficio del **Sra. Marisel Jimena Faúndez Hernández**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el **ACREEDOR NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
2. **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Sra. Marisel Jimena Faúndez Hernández
Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA VILLALBA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
MOC/RP/MIC/PA/afg



0-3091

DECRETO EXENTO N°

3185. r

CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial **N°7048 de fecha 14 de Agosto 2025**, fotocopia cedula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjuntan **Memo N°526, fecha 14 de Agosto de 2025**.
1. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$43.530**, a beneficio del **Sra. Jazmín Lorena Moraga Yáñez**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el ACREEDOR **NUEVO SUR S.A RUT: 96.963.440-6**.
2. **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000 "Asistencia Social a Personas Natural, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente"**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



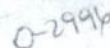
POR ORDEN DEL
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

FAMILIA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.



CAUQUENES, 22 AGO. 2025

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de agua y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo **N°516, fecha 11 de Agosto de 2025**.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	6861	Mirta Antonieta Apablaza Gutiérrez
2	6898	Manuel Alejandro Grandon Gómez
3	6900	Cecilia Del Carmen Sepúlveda Alegría

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$66.910**, aporte en cancelación de suministro de Agua Potable, siendo el Acreedor seleccionado **NUEVO SUR S.A RUT. 96.963.440-6**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-002-000-000**, "**Asistencia Social a Personas Naturales, AGUA, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente**"

SECRETARIA MUNICIPAL
USUARIOS VIGENTES
CAUQUENES

SECRETARIA MUNICIPAL

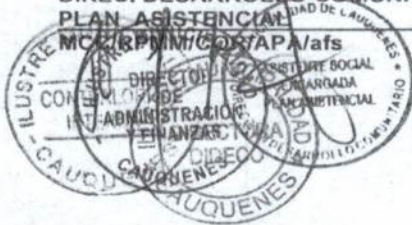


POR ORDEN DEL
ALCALDE
 Según Decreto Exento N° 1140
 del 21-03-2025
CAMILA ORLANDA RIVERA
ALCALDE

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N°

3288.- /

CAUQUENES, 09 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial **N°7057**, carnet de identidad y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo **N°529, fecha 18 de Agosto de 2025**.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°; 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
11. Carta poder simple suscrita por **MARÍA ELENA RUÍZ PÉREZ**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **PET CT TALCA S.A. Rut: 77.542.536-9**.
12. Informe Social N° 7057, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a **MARÍA ELENA RUÍZ PÉREZ** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(ña) **MARÍA ELENA RUÍZ PÉREZ**, domiciliado(a) en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(ña): **MARÍA ELENA RUÍZ PÉREZ**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$200.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Examen Médico.

3° AUTORIZÉSE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **PET CT TALCA S.A.**, Rut: **77.542.536-9**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtitulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **"OTRAS AYUDAS SOCIALES"**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140

del 21-05-2025

CAMILA ORLANDA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 3286 -
CAUQUENES, 09 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial N°7052, carnet de identidad y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo N°528, fecha 18 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
11. Carta poder simple suscrita por **VANESSA DEL CARMEN BRAVO HENRÍQUEZ**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **IMÁGENES MEDICAS CAUQUENES SPA, Rut: 76.212.446-7**.
12. Informe Social N°7052, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a **VANESSA DEL CARMEN BRAVO HENRÍQUEZ** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(ña) **VANESSA DEL CARMEN BRAVO HENRÍQUEZ**, domiciliado(a) en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(ña): **VANESSA DEL CARMEN BRAVO HENRÍQUEZ**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$80.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Examen Médico.

3° AUTORIZÉSE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **IMÁGENES MEDICAS CAUQUENES SPA**, Rut: **76.212.446-7**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **"OTRAS AYUDAS SOCIALES"**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



**POR ORDEN DEL
ALCALDE**
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.



DECRETO EXENTO N° 3345 /

CAUQUENES, 16 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°7132, carnet de identidad y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°546, fecha 26 de Agosto de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
10. Carta poder simple suscrita por **ALEJANDRO RODRIGO SALGADO TORRES**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA**, Rut N°76.476.027-1.
11. Informe Social N°7132, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **ALEJANDRO RODRIGO SALGADO TORRES** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a doña **ALEJANDRO RODRIGO SALGADO TORRES**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **ALEJANDRO RODRIGO SALGADO TORRES**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$100.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Exámen Médico.

3° AUTORIZÉSE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA**, Rut: **76.476.027-1**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **"OTRAS AYUDAS SOCIALES"**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARAMIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL


POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 01-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.



DECRETO EXENTO N° 3348 /
CAUQUENES, 16 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial **N°7281**, carnet de identidad y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo **N°551, fecha 29 de Agosto de 2025**.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
10. Carta poder simple suscrita por **ELVIRA DEL CARMEN LABRA VALENZUELA**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **PRESTACIONES DE SALUD FENIX SPA., Rut N°77.699.526-6**.
11. Informe Social N°7281, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **ELVIRA DEL CARMEN LABRA VALENZUELA** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a doña **ELVIRA DEL CARMEN LABRA VALENZUELA**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **ELVIRA DEL CARMEN LABRA VALENZUELA**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$80.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Exámen Médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **PRETACIONES DE SALUD FENIX SPA., Rut: 77.699.526-6.**

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANDS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



**POR ORDEN DEL
ALCALDE**

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA GREDERIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 3375-I
CAUQUENES, 23 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial N°7522, carnet de identidad y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo N°571, fecha 10 de Septiembre de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°; 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
11. Carta poder simple suscrita por **DOMINGO CEFERINO SILVA GONZALEZ**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0**.
12. Informe Social N°7522, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a **DOMINGO CEFERINO SILVA GONZALEZ** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(ña) **DOMINGO CEFERINO SILVA GONZALEZ**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(ña): **DOMINGO CEFERINO SILVA GONZALEZ**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$80.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Examen Médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

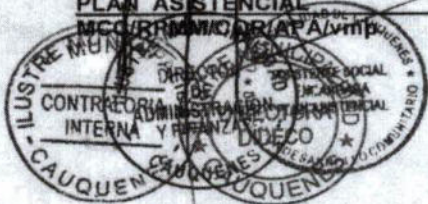


**POR ORDEN DEL
ALCALDE**
Según Decreto Exento N° 1140
del 21 de marzo de 2025
CAMILA ORELLANA RIVERA
ALOALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 3376 - 1

CAUQUENES, 23 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial N°7520, carnet de identidad y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo N°570, fecha 10 de Septiembre de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
11. Carta poder simple suscrita por **YENNY DE LAS ROSAS ANDRADE SEPULVEDA**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0**.
12. Informe Social N°7520, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a **YENNY DE LAS ROSAS ANDRADE SEPULVEDA** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(ña) **YENNY DE LAS ROSAS ANDRADE SEPULVEDA**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(ña): **YENNY DE LAS ROSAS ANDRADE SEPULVEDA**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$111.800.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Examen Médico.

3° AUTORIZÉSE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **FONDO NACIONAL DE SALUD, Rut N°61.603.000-0**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **"OTRAS AYUDAS SOCIALES"**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21/03/2025

CAMILA GONZALEZ RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 3350
CAUQUENES, 16 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial N°7269, carnet de identidad y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo N°548, fecha 28 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
11. Carta poder simple suscrita por **BENITA DEL CARMEN MEZA DÍAZ**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA SPA**, RUT:78.124.770-7.
12. Informe Social N°7269, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a **BENITA DEL CARMEN MEZA DÍAZ** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(ña) **BENITA DEL CARMEN MEZA DÍAZ**, domiciliado(a) en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(ña): **BENITA DEL CARMEN MEZA DÍAZ**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$208.845.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Examen Médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA SPA, RUT:78.124.770-7**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, "OTRAS AYUDAS SOCIALES", del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
SAMILA OREJANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 3354,
CAUQUENES, 16 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial **N°7447**, carnet de identidad y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo **N°561, fecha 04 de Septiembre de 2025**.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
11. Carta poder simple suscrita por **PRISCILLA ANDREA CASTRO MUÑOZ**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **CLAUDIA URIBE SALAZAR**, Rut: 19.766.722-2.
12. Informe Social N°7447, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a **PRISCILLA ANDREA CASTRO MUÑOZ** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(ña) **PRISCILLA ANDREA CASTRO MUÑOZ**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(ña): **PRISCILLA ANDREA CASTRO MUÑOZ**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$70.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Examen Médico.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **CLAUDIA URIBE SALAZAR**, Rut: **19.766.722-2**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **"OTRAS AYUDAS SOCIALES"**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



**POR ORDEN DEL
ALCALDE**
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CARLA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO Nº

3284-1

CAUQUENES,

09 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Se adjunta solicitud Asistencial N°7047, carnet de identidad y Registro Social de Hogares.
5. Se Adjunta Memo N°527, fecha 18 de Agosto de 2025.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
9. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
10. Carta poder simple suscrita por **ANA LUISA MUÑOZ ZÚÑIGA**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA**, Rut N°76.476.027-1.
11. Informe Social N°7047, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **ANA LUISA MUÑOZ ZÚÑIGA** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a doña **ANA LUISA MUÑOZ ZUÑIGA**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Doña: **ANA LUISA MUÑOZ ZUÑIGA**, una ayuda social paliativa por un monto de **\$140.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago de Exámen Médico.

3° AUTORIZÉSE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **SOCIEDAD ALEJANDROS LIMITADA**, Rut: **76.476.027-1**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtitulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **"OTRAS AYUDAS SOCIALES"**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



**POR ORDEN DEL
ALCALDE**
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA OREDUNA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES, 09 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial N°7183, Carnet de identidad, Certificado de Deuda y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo N°536, fecha 21 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
11. Carta poder simple suscrita por **JUAN CARLOS GAJARDO GAJARDO**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Funerarios, otorgados por su acreedor, **FUNERALES ALARCÓN LTDA Rut: 79.699.820-2**.
12. Informe Social N°7183, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **JUAN CARLOS GAJARDO GAJARDO** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(a) **JUAN CARLOS GAJARDO GAJARDO**, domiciliado(a) en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(a): **JUAN CARLOS GAJARDO GAJARDO** una ayuda social paliativa por un monto de **\$600.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago del servicio funerario.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario, **FUNERALES ALARCÓN LTDA Rut: 79.699.820-2**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-006-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, Aportes Funerarios, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE KRANTZ VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORELLANA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.



DECRETO EXENTO N° 3289.-
CAUQUENES, 09 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial N°7114, Carnet de identidad, Certificado de Deuda y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo N°535, fecha 21 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
11. Carta poder simple suscrita por **DEBORA ALEJADRA MUÑOZ PEREZ**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Funerarios, otorgados por su acreedor, **FUNERALES ALARCÓN LTDA Rut: 79.699.820-2**.
12. Informe Social N°7114, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **DEBORA ALEJADRA MUÑOZ PEREZ** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

0-3200

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(a) **DEBORA ALEJADRA MUÑOZ PEREZ**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(a): **DEBORA ALEJADRA MUÑOZ PEREZ** una ayuda social paliativa por un monto de **\$200.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago del servicio funerario.

3° AUTORIZÉSE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario, **FUNERALES ALARCÓN LTDA Rut: 79.699.820-2**.

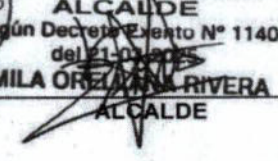
4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-006-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, Aportes Funerarios, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARAYAS PACHECO
SECRETARIA MUNICIPAL


POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-07-2025

CAMILA ORIANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial N°6996, Carnet de identidad, Certificado de Deuda y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo N°519, fecha 12 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
11. Carta poder simple suscrita por **BARBARA CATALINA SALGADO SANDOVAL**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Funerarios, otorgados por su acreedor, **Funeraria De La Hoz, Rut: 76.032.530-9Z**.
12. Informe Social N°6996, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **BARBARA CATALINA SALGADO SANDOVAL** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(a) **BARBARA CATALINA SALGADO SANDOVAL**, domiciliado(a) en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(a): **BARBARA CATALINA SALGADO SANDOVAL** una ayuda social paliativa por un monto de **\$390.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago del servicio funerario.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario, **Funeraria De La Hoz, Rut: 76.032.530-9**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-006-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, Aportes Funerarios, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



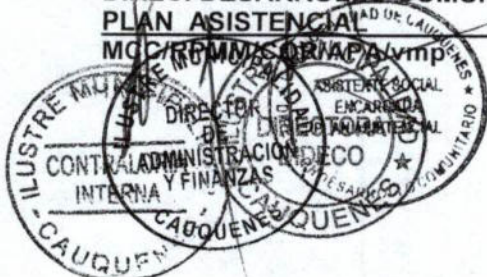
POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
FAMILIA ORTIZ RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

0-3376

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 3374.-1
CAUQUENES, 23 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial N°7519, Carnet de identidad, Certificado de Deuda y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo N°569, fecha 10 de Septiembre de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°; 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
11. Carta poder simple suscrita por **BERTA LUCILA PACHECO VASQUEZ**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Funerarios, otorgados por su acreedor, **FUNERALES ALARCÓN LTDA Rut: 79.699.820-2**.
12. Informe Social N°7519, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **BERTA LUCILA PACHECO VASQUEZ** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(a) **BERTA LUCILA PACHECO VASQUEZ**, domiciliado(a) en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(a): **BERTA LUCILA PACHECO VASQUEZ** una ayuda social paliativa por un monto de **\$390.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago del servicio funerario.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario, **FUNERALES ALARCÓN LTDA Rut: 79.699.820-2**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-006-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, Aportes Funerarios, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



**POR ORDEN DEL
ALCALDE**

Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025

CAMILA ORELIANA RIVERA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
MCC/RPM/MCC/RPM



0-3097

DECRETO EXENTO N°

3182

CAUQUENES, 28 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial N°7107, Carnet de identidad, Certificado de Deuda y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo N°534, fecha 20 de Agosto de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
11. Carta poder simple suscrita por **ELIZABETH DEL CARMEN ARAVENA GÓMEZ**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Funerarios, otorgados por su acreedor, **FUNERALES ALARCÓN LTDA Rut: 79.699.820-2**.
12. Informe Social N°7107, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **ELIZABETH DEL CARMEN ARAVENA GÓMEZ** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(a) **ELIZABETH DEL CARMEN ARAVENA GÓMEZ**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(a): **ELIZABETH DEL CARMEN ARAVENA GÓMEZ** una ayuda social paliativa por un monto de **\$300.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago del servicio funerario.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario, **FUNERALES ALARCÓN LTDA Rut: 79.699.820-2**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-006-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, Aportes Funerarios, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



**POR ORDEN DEL
ALCALDE**
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORDÓÑANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



DECRETO EXENTO N° 3351
CAUQUENES, 16 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se adjunta solicitud Asistencial N°7441, Carnet de identidad, Certificado de Deuda y Registro Social de Hogares.
6. Se Adjunta Memo N°553, fecha 02 de Septiembre de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el artículo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°: 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades *"pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir"*.
11. Carta poder simple suscrita por **LIDIA DEL CARMEN FUENTES LARA**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Funerarios, otorgados por su acreedor, **FUNERALES ALARCÓN LTDA Rut: 79.699.820-2**.
12. Informe Social N°7441, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a doña **LIDIA DEL CARMEN FUENTES LARA** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

1° DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(a) **LIDIA DEL CARMEN FUENTES LARA**, domiciliada en la Comuna de Cauquenes.

2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(a): **LIDIA DEL CARMEN FUENTES LARA** una ayuda social paliativa por un monto de **\$390.000.-**, aporte económico para la cancelación del pago del servicio funerario.

3° AUTORÍCESE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario, **FUNERALES ALARCÓN LTDA Rut: 79.699.820-2**.

4° La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.

5° IMPUTAR, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-006-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, Aportes Funerarios, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL


POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 27-03-2025

CAMILA ORDÓÑEZ RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- C.c. Expediente.